C.M 003 DE 2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EDIFICIO Y ZONAS DE URBANISMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto sobre el cual se realizará la interventoría corresponde a la construcción de la infraestructura física del edificio administrativo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ y de sus obras de urbanismo, en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá, con el fin de dotar a la Corporación de una sede administrativa propia, funcional, segura, accesible y ambientalmente sostenible, que fortalezca su capacidad institucional y garantice condiciones adecuadas para el ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental y para la atención a la ciudadanía.

CORPOBOYACÁ, ente corporativo de carácter público creado por la Ley 99 de 1993, tiene su sede principal en la ciudad de Tunja, en la Carrera 2ª Este # 53-136. Allí desarrollan sus actividades la Dirección General, la Secretaría General y Jurídica, la Oficina de Control Interno y las Subdirecciones de Planeación y Sistemas de Información, de Administración de Recursos Naturales y Administrativa y Financiera, que ocupan la totalidad de los espacios y puestos de trabajo disponibles. Ante la falta de espacio, dependencias como la Subdirección de Ecosistemas y la Oficina de Cultura Ambiental, así como el área de archivo y la bodega de almacenamiento, funcionan en inmuebles arrendados. Esto genera mayores costos de operación, con un gasto acumulado en arrendamientos de aproximadamente 1.100 millones de pesos en los últimos cinco años, y resta eficacia y eficiencia a la gestión integrada de la Corporación por la dispersión de sus dependencias.

La construcción del nuevo edificio administrativo es, por tanto, una necesidad estratégica de la Corporación. Permitirá reunir todas sus áreas funcionales en una sola sede propia, diseñada con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética, y eliminará a largo plazo los costos de arrendamiento. Además, creará un activo que fortalece la estabilidad financiera y patrimonial de la entidad y ofrecerá un entorno de trabajo que favorece la coordinación entre dependencias y la efectividad en la implementación de los proyectos ambientales y de desarrollo sostenible en Boyacá.

Dada la magnitud, la complejidad técnica y el valor de la obra, y de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Corporación requiere contratar una interventoría con una persona independiente de la Entidad y del Contratista de obra. Esta interventoría hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra, para garantizar que la inversión de recursos públicos se ejecute conforme a los estudios, diseños, especificaciones, plazo y presupuesto aprobados, y que el edificio se entregue en condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad que permitan cumplir la necesidad descrita.

El proyecto se desarrollará en zona urbana del municipio de Tunja, en el predio de propiedad de CORPOBOYACÁ ubicado en la Carrera 2ª Este # 53-136, identificado con cédula catastral 150010102000006350010000000000 y matrícula inmobiliaria 070-113684, con un área aproximada de 11.288 m², topografía que puede considerarse plana y uso de suelo institucional. El predio tiene acceso por vías principales del municipio que se encuentran en buenas condiciones. La obra comprende un único frente de trabajo, correspondiente a la edificación y a sus obras de urbanismo, y se ejecutará de conformidad con los estudios técnicos, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, programación de obra y licencia de construcción del proyecto.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La interventoría se ejercerá sobre el contrato de obra que resulte del Proceso de Contratación No. **L.P 005 DE 2026** adelantado por CORPOBOYACÁ en la plataforma SECOP II cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EDIFICIO Y ZONAS DE URBANISMO DE CORPOBOYACÁ EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". El contrato de obra tiene un plazo de veinte (20) meses a partir de la firma del acta de iniciación y se pacta por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con un anticipo del treinta por ciento (30 %) que será manejado mediante fiducia o patrimonio autónomo irrevocable.

La localización general del predio, el plano de localización y la información catastral del proyecto se presentan en las Figuras 1 a 4 del numeral 2 del presente Anexo, y pueden consultarse en el geovisor catastral del municipio de Tunja (https://catastro.tunja.gov.co).

A continuación se detallan el alcance y la localización del proyecto:

2.1. Alcance

El alcance del Contrato de Interventoría comprende el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra para la construcción de la infraestructura física del edificio administrativo y de las zonas de urbanismo de CORPOBOYACÁ en el municipio de Tunja, con el fin de verificar que la obra se ejecute conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto,

programación de obra, licencia de construcción y demás documentos contractuales, dentro del plazo y el valor pactados.

La labor de interventoría se desarrollará durante las siguientes fases del contrato de obra: (i) preliminar o de inicio, en la que el Interventor revisará los estudios, diseños y demás documentos entregados por la Entidad, verificará las garantías y los requisitos de ejecución, aprobará la programación de obra, el plan de inversión del anticipo, el Plan de Manejo Ambiental, el plan de gestión social y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista, y suscribirá el acta de inicio; (ii) de ejecución, en la que controlará la calidad de los materiales y de los procesos constructivos, las cantidades de obra, el avance físico y financiero, el manejo del anticipo a través de la fiducia o patrimonio autónomo, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del Contratista, y la implementación de la metodología BIM, y revisará y aprobará las actas parciales de obra; y (iii) de recibo y liquidación, en la que verificará la terminación de las obras, revisará y aprobará los planos récord, el dossier de calidad y los manuales de operación y mantenimiento, suscribirá el acta de recibo final y elaborará, junto con el Contratista, el acta de liquidación del contrato de obra y el Informe Final de Interventoría.

Así mismo, el Interventor deberá emitir los conceptos técnicos que le solicite la Entidad sobre modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato de obra, así como sobre ítems no previstos o mayores y menores cantidades de obra, y deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento del Contratista de obra, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.











Figura 1. Estado general del predio de CORPOBOYACÁ. Fuente: propia.

2.2. Localización

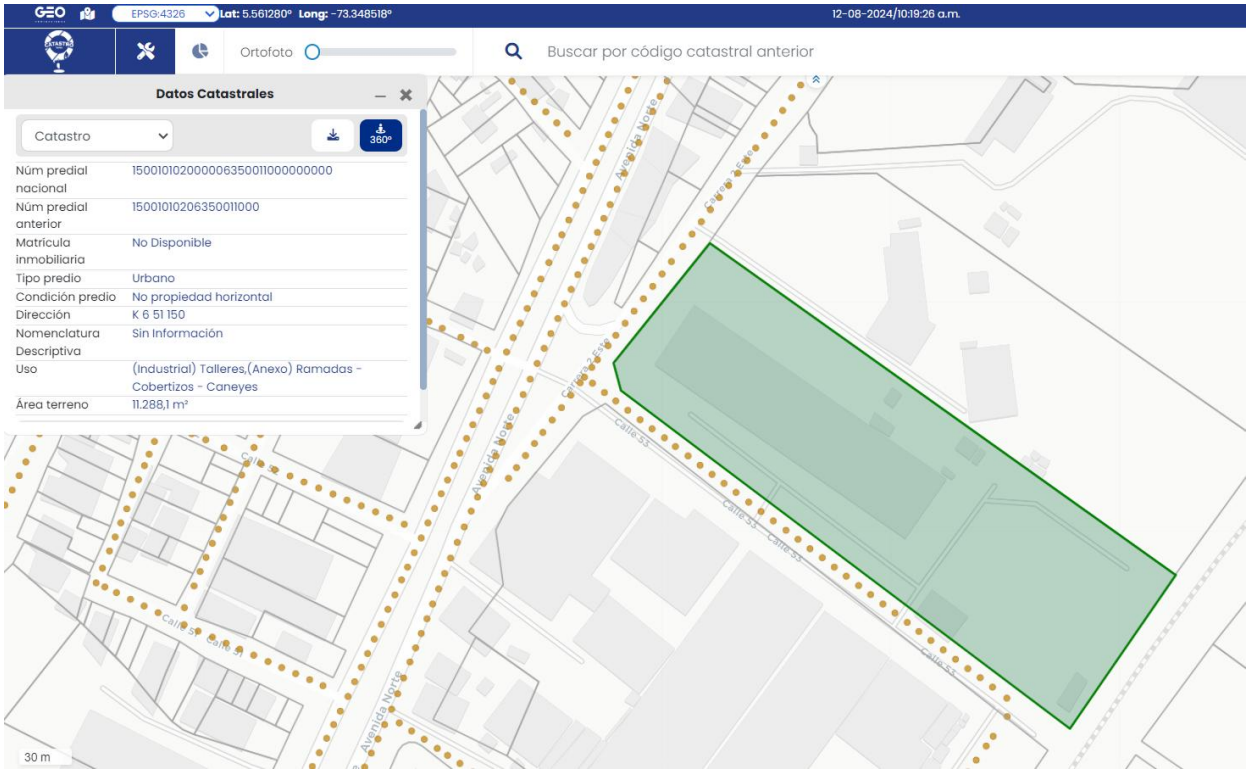


Figura 2. Información general del predio de CORPOBOYACÁ. Fuente: *https://catastro.tunja.gov.co/ide_geovisor/index.html?usuario=ciudadano&sfnsn=scwspwa*

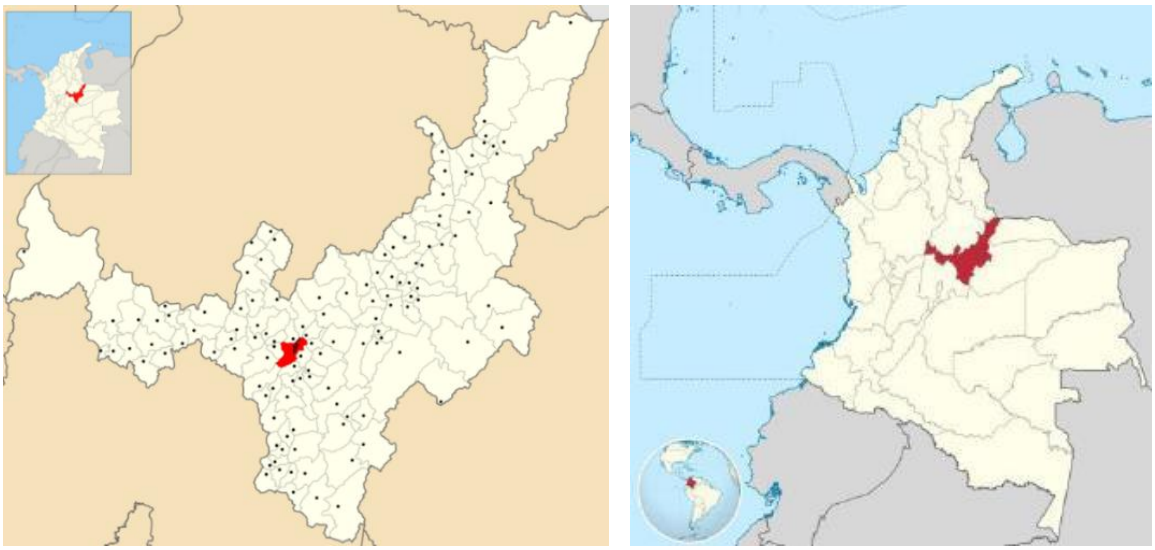


Figura 3. Localización del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y del departamento de Boyacá en Colombia. Fuente: Propia

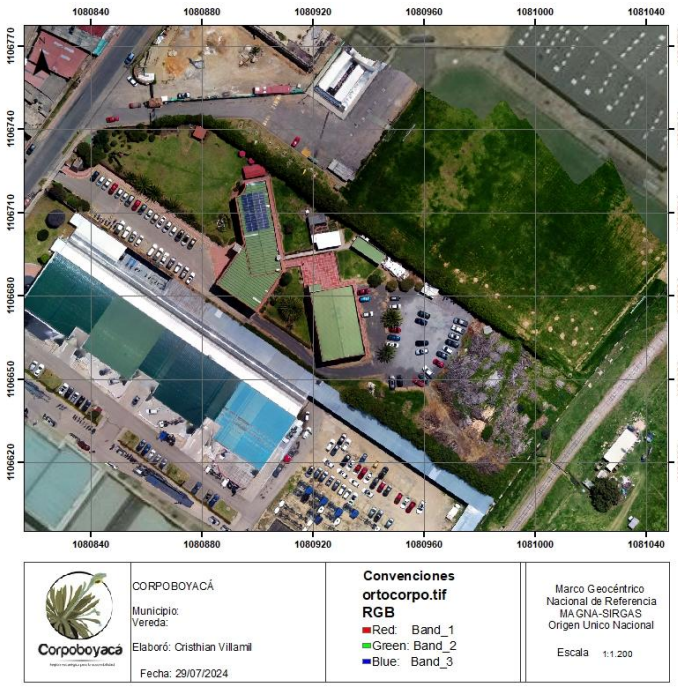


Figura 4. Ortofotografía y localización general del predio de CORPOBOYACÁ.

Fuente: CORPOBOYACÁ, 2024.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El Interventor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra, verificando que la construcción del edificio administrativo y de las obras de urbanismo de CORPOBOYACÁ se ejecute conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, programación de obra y licencia de construcción. Para ello controlará, entre otras, las obras preliminares, la localización y el replanteo; el movimiento de tierras, las excavaciones y la cimentación; la estructura, con sujeción al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10; la mampostería, los acabados arquitectónicos, la carpintería, las cubiertas y los cielorrasos; las instalaciones hidrosanitarias y la red contra incendio (RAS – Resolución 330 de 2017 y Títulos J y K de la NSR-10); las instalaciones eléctricas, de iluminación, de voz y datos, de CCTV y de gas combustible (RETIE, RETILAP y Resolución 90902 de 2013); las condiciones de accesibilidad al medio físico; los criterios de construcción sostenible, y las obras de urbanismo (senderos, andenes, vías internas, parqueaderos, drenaje pluvial, paisajismo y cerramiento). Así mismo, verificará el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, la calidad de los materiales y los ensayos de laboratorio, el control de cantidades y del balance financiero, el manejo del anticipo a través de la fiducia o patrimonio autónomo, la aprobación de las actas de recibo parcial y final de obra, y la implementación de la metodología BIM en la ejecución de la obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El Contrato de Interventoría tiene un plazo de veinte (20) meses y se ejecutará en una única etapa, de manera simultánea con el contrato de obra, cuyo plazo también es de veinte (20) meses. En caso de suspensión, prórroga o adición del contrato de obra, la Entidad evaluará la necesidad de modificar el Contrato de Interventoría, de conformidad con la normativa aplicable.

5. FORMA DE PAGO

CORPOBOYACÁ entregara un primer desembolso a título de pago anticipado previo legalización del contrato, y actas parciales proporcionales al avance del contrato de obra. El porcentaje de avance físico de la obra que sirva de base para cada acta parcial deberá corresponder al registrado en las actas de recibo parcial de obra aprobadas en el mismo período. Para cada pago, el Interventor deberá presentar el acta parcial suscrita por el supervisor designado por la Entidad, el informe periódico de interventoría aprobado, la factura o documento equivalente y la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Interventor los diseños definitivos, las especificaciones técnicas de construcción y la programación de las obras del edificio administrativo de CORPOBOYACÁ, a ejecutarse en el predio ubicado en la Carrera 2ª Este # 53-136 de Tunja. Estos documentos forman parte del Proceso de Contratación de la obra y comprenden los siguientes componentes técnicos: levantamiento topográfico; estudio de suelos; diseño arquitectónico, planos y detalles arquitectónicos y de urbanismo; diseño y reforzamiento estructural; diseños hidrosanitarios; diseños eléctricos; diseño de la red de gas, y diseño de la red contra incendios. Adicionalmente, entregará el presupuesto de obra, el Plan de Manejo Ambiental, la licencia de construcción y copia del contrato de obra con sus anexos.

El Interventor revisará estos documentos al inicio de la ejecución, verificará que el Contratista de obra los aplique durante la construcción y, al finalizar la obra, revisará y aprobará los planos récord y el dossier de calidad que entregue el Contratista.

Los estudios y diseños del proyecto son suministrados por la Entidad; el Contratista de obra no tiene a su cargo la elaboración de diseños. Si durante la ejecución se requieren ajustes o modificaciones a los diseños, el Contratista deberá sustentarlos

técnicamente ante la Interventoría y la supervisión de CORPOBOYACÁ, quienes solicitarán concepto al diseñador original sobre su viabilidad. El Interventor revisará dichas solicitudes y verificará que los ajustes aprobados queden incorporados en los planos récord.

Los riesgos asociados a los diseños se encuentran establecidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato, de conformidad con el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" del Pliego de Condiciones.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Las condiciones de formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluable, que serán verificadas como requisito previo a la ejecución del contrato, son las siguientes:

Cargo	Cant.	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Exp. general (años mín.)	Exp. específica (años mín.)
Director de Interventoría	1	Ingeniería Civil o Arquitectura	Posgrado en áreas relacionadas	50 %	Mínimo DIEZ (10) años contados a	Mínimo CUATRO (04) años de

			con la gerencia y/o interventoría de obras y/o de proyectos		partir de la expedición de la matricula profesional	experiencia especifica acreditada como director de interventoría en proyectos de Construcción y/o Intervención de Edificaciones
Residente de Interventoría	2	Ingeniería Civil o Arquitectura		100 %	Mínimo OCHO (08) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo TRES (03) años de experiencia especifica acreditada como residente de interventoría en proyectos de Construcción y/o Intervención de Edificaciones
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	1	Profesional en SST, Salud Ocupacional, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil o Arquitectura, con licencia vigente en SST	N.A.	100 %	Mínimo CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo DOS (02) años de experiencia especifica acreditada como profesional en seguridad y salud en el trabajo en proyectos de Construcción y/o Intervención de Edificaciones
Profesional Eléctrico	1	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico	N.A.	10 %	Mínimo CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo DOS (02) años de experiencia especifica acreditada como asesor eléctrico en proyectos de Construcción y/o Intervención

						de Edificaciones
Especialista Estructural	1	Ingeniería Civil	Especialista en estructuras	10 %	Mínimo CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo DOS (02) años de experiencia especifica acreditada como especialista estructural en proyectos de Construcción y/o Intervención de Edificaciones
Especialista en Geotecnia	1	Ingeniería Civil	Posgrado en geotecnia ingeniería geotécnica, o suelos y cimentaciones	5 %	Mínimo CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo DOS (02) años de experiencia especifica acreditada como especialista en geotecnia en proyectos de Construcción y/o Intervención de Edificaciones
Especialista Hidráulico	1	Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o ambiental	Posgrado en recurso hídrico o similar.	5%	Mínimo CUATRO (04) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo DOS (02) años de experiencia especifica acreditada como especialista hidraulico en proyectos de Construcción y/o Intervención de Edificaciones

Acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y

formación adicional del personal clave evaluable. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2. "Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

7.2. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Ubicación: la obra se ejecutará en zona urbana del municipio de Tunja, departamento de Boyacá, en el predio de propiedad de CORPOBOYACÁ ubicado en la Carrera 2ª Este # 53-136, identificado con cédula catastral 150010102000006350010000000000 y matrícula inmobiliaria 070-113684, con un área aproximada de 11.288 m² y uso de suelo institucional.

Características del terreno: el predio tiene una topografía que puede considerarse plana. Las condiciones del subsuelo y los parámetros de cimentación se encuentran consignados en el estudio de suelos del proyecto, que el Interventor deberá revisar para el seguimiento de las excavaciones, la cimentación y la estabilidad de los terrenos y las edificaciones vecinas.

Accesibilidad: el predio cuenta con acceso por vías principales del municipio de Tunja, que se encuentran en buenas condiciones. El Interventor deberá verificar que el ingreso y la salida de vehículos, maquinaria y materiales no afecten la movilidad del sector, el espacio público ni los predios vecinos.
Servicios públicos: la instalación y el pago de los servicios públicos provisionales de agua, energía, telecomunicaciones y alcantarillado necesarios para la obra corresponden al Contratista de obra; el Interventor verificará su gestión ante las empresas prestadoras y el cumplimiento de las normas de dichas empresas.
Entorno urbano: por tratarse de una obra en zona urbana, el Interventor deberá hacer seguimiento al control de ruido (Resolución 627 de 2006), de material particulado, de la disposición de Residuos de Construcción y Demolición y de la afectación a la comunidad vecina, conforme al Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

Visita: se recomienda a los interesados visitar el sitio de la obra antes de presentar su propuesta, con el fin de conocer sus condiciones particulares. La visita no es obligatoria y su realización no otorga puntaje.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Contratista de obra deberá construir, dentro del predio de CORPOBOYACÁ, las instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de la obra, tales como campamento, oficinas de obra, almacén, cerramiento provisional del predio, unidades sanitarias, acometidas provisionales de servicios públicos y demás instalaciones requeridas. El Interventor aprobará la localización y las características de dichas instalaciones antes de su construcción, verificando que cumplan las condiciones de seguridad, higiene, orden y aislamiento del entorno urbano. Durante toda la vigencia del contrato de obra, el Interventor velará por que las instalaciones provisionales se mantengan en buen estado de funcionamiento, limpieza y seguridad, y exigirá al Contratista las reparaciones o ajustes necesarios cuando no se encuentren en las condiciones requeridas. Como requisito previo al recibo final de la obra y a la posterior liquidación del contrato de obra, el Interventor verificará que el Contratista haya retirado la totalidad de las instalaciones provisionales, desmantelado las acometidas temporales, dispuesto adecuadamente los residuos y

restituido las áreas ocupadas en condiciones iguales o mejores a las iniciales, lo cual dejará consignado en el acta de recibo final.

Correrán por cuenta del Contratista de obra la construcción, el mejoramiento y la conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte del proyecto y que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos. También estarán a su cargo, entre otros, los depósitos de combustibles y lubricantes y la protección de los bienes de la Entidad o de terceros que puedan verse afectados por los trabajos. Si el Contratista requiere zonas o lotes adicionales, por fuera del predio, para ubicar sus instalaciones, su obtención estará bajo su responsabilidad.

Todas estas labores serán objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

Igualmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas que utilice para el acceso al predio y el transporte de materiales, equipos y escombros. El Contratista deberá entregar esas vías en iguales o mejores condiciones. Para verificarlo, el Interventor exigirá un registro fotográfico del estado de las vías y de los predios vecinos antes de iniciar su utilización y al finalizar los trabajos.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo de los permisos y de las estructuras provisionales que se requieran cuando la obra interfiera con redes de servicios públicos, canales de desagüe u otras infraestructuras existentes. Cuando se interfieran redes de servicios públicos, estos costos se reconocerán mediante precios no previstos, que el Contratista tramitará ante el ordenador del gasto y que deberán contar con la revisión previa del Interventor antes de incluirse en las actas de obra. Cuando se requiera, el Contratista también tramitará el permiso ante la autoridad o la empresa de servicios públicos competente. El Interventor vigilará y supervisará estos trámites.

A menos que se acuerde algo distinto, al terminar los trabajos el Contratista de obra desocupará en su totalidad las zonas que utilizó para las obras provisionales y permanentes. El Interventor se cerciorará de que se cumplan estas condiciones y de que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

CORPOBOYACÁ entregará al Contratista de obra seleccionado, y en copia al Interventor, el manual de imagen institucional que deberá implementarse en la valla informativa del proyecto y en los demás elementos de identificación de la obra que sean incluidos en el manual. El Interventor verificará que el Contratista instale y mantenga la valla informativa y la señalización de la obra conforme a dicho manual, en cuanto a contenido, dimensiones, colores, logotipos y ubicación, y que la aprobación de sus diseños se realice antes de su fabricación e instalación. Así mismo, el Interventor verificará que el Contratista implemente y mantenga durante toda la ejecución la señalización preventiva, informativa y de seguridad requerida en el frente de obra, en los accesos al predio y en las áreas de circulación peatonal

y vehicular del entorno, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa vigente. Cualquier deficiencia deberá ser informada al Contratista para su corrección inmediata. Al finalizar la obra, el Interventor verificará el retiro de la señalización provisional y de los elementos que no deban permanecer en el sitio.

Así mismo, el Contratista de obra será responsable, a su costo, del suministro, la instalación, el mantenimiento, el traslado y el retiro de la señalización temporal que aplique durante la ejecución de los trabajos. Esto incluye la señalización de obra, la de seguridad industrial, la de las zonas de riesgo y excavaciones, la de los accesos y salidas de vehículos y maquinaria, y la señalización y los dispositivos de control de tránsito que exija el Plan de Manejo de Tráfico. El Interventor hará seguimiento permanente a la instalación, la ubicación, el estado y la suficiencia de esta señalización, dejará registro de ello en sus informes periódicos y exigirá al Contratista los ajustes o reposiciones que sean necesarios.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá hacer seguimiento y control a todos los permisos, licencias y autorizaciones que se deriven de la ejecución del proyecto y, en particular, del contrato de obra. Para ello verificará que se obtengan oportunamente, que se mantengan vigentes y que el Contratista de obra cumpla las condiciones y obligaciones que en ellos se establezcan.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor verificará que el Contratista de obra ejecute el proyecto con sujeción a la normativa técnica vigente aplicable a la construcción de edificaciones, la cual se relaciona en el numeral 6.3 "Notas técnicas específicas del proyecto" del Anexo Técnico del proceso de obra, y en particular la siguiente:

Licencia y construcción sismorresistente: Decreto 1077 de 2015 (obligaciones del titular de la licencia urbanística: salubridad y seguridad de las personas, estabilidad de terrenos y edificaciones vecinas, y mantenimiento en obra de la licencia y los planos aprobados); Ley 400 de 1997 y sus modificaciones, y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, incluidos los elementos no estructurales, medios de evacuación y protección contra incendios (Títulos A, J y K). El Interventor ejercerá el control de calidad de la estructura según el Título I de la NSR-10 y coordinará con la supervisión técnica independiente cuando la licencia lo exija.

Instalaciones técnicas y accesibilidad: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía); Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigente; Resolución 0330 de 2017 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS); Resolución 90902 de 2013 (instalaciones de gas combustible); Ley 373 de 1997 (equipos de bajo consumo de agua); normas de las

empresas de servicios públicos de Tunja, y normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (Ley 361 de 1997, Ley 1618 de 2013 y Decreto 1077 de 2015). Para rellenos granulares y pavimentos de las obras de urbanismo se aplicarán las especificaciones generales de construcción del INVIAS.

Gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo: Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, sobre gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD; Plan de Manejo Ambiental del proyecto; Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo); Resolución 4272 de 2021 (trabajo seguro en alturas), y Resolución 2400 de 1979. Así mismo, el Interventor verificará la implementación de la metodología BIM en los términos que establezcan los documentos del Proceso de Contratación.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Además de las obligaciones previstas en este Anexo, el Interventor cumplirá las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de CORPOBOYACÁ que esté vigente. Presentará a la supervisión del Contrato de Interventoría un informe mensual dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de corte, además de un informe final al terminar el contrato de obra. Los informes se entregarán en medio físico y digital, con sus soportes, y reportarán también el avance y la actualización del modelo BIM del proyecto, en los términos que establezcan los documentos del Proceso de Contratación.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

13.1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

13.2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

13.3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

13.4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

13.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

13.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental

y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos adicionales para la ejecución del Contrato de Interventoría son los estudios y diseños definitivos de la obra que se va a construir.

Comprenden el levantamiento topográfico, el estudio de suelos, el diseño arquitectónico con sus planos y detalles arquitectónicos y de urbanismo, el diseño y reforzamiento estructural, los diseños hidrosanitarios, eléctricos, de la red de gas y de la red contra incendios, las especificaciones técnicas de construcción, el presupuesto y la programación de obra. CORPOBOYACÁ entregará una copia de estos documentos al Proponente seleccionado y futuro Interventor, para que los revise y los use en el seguimiento y control del contrato de obra.

En constancia se firma en Tunja, a los 29 días del mes de octubre de 2026.

Y**ULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró	DIEGO FONSECA	Profesional de apoyo - Contratista
Elaboró	YILMAR MEDINA	Profesional de apoyo - Contratista
Aprobó	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO	Subdirectora Administrativa y Financiera